



ORDENANZA N° 2195/2012

VISTO: La Imperiosa necesidad de contar con fondos que permitan planificar que a corto, mediano y largo plazo, la oferta de estudios superiores, existente en la localidad, vaya mejorando cuantitativamente y cualitativamente, y;

CONSIDERANDO:

Que; a raíz de la implementación en nuestra localidad de carreras de nivel superior, se ha notado un creciente interés no sólo en que se mantengan las existentes, sino que se amplíe las ofertas.-

Que, Que; se torna indispensable asegurar que este beneficio alcance a las generaciones futuras, tomando las previsiones que permitan planificar que en el corto plazo se pueda mantener la misma oferta, a mediano plazo se pueda ampliar y a largo plazo se pueda contar con espacios de formación académicas acordes a las demandas y necesidades de los jóvenes de nuestra localidad.

Que; es “Necesario fomentar el dictado de carreras universitarias en la localidad, adecuadas a su realidad, en especial aquellas que brinden salidas laboral a los graduados” Artículo 132° (Inc. G) Carta Orgánica Municipal.-

Que; lo dispuesto por la Ley Provincial 2615, aprueba el Acuerdo de Renegociación y Adenda, suscripto con la firma YPF SA en el marco del Decreto N° 822/08, y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 2124/08

Que; desde la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Obras Públicas el Ar. Gastón Muñoz presenta Planos, Curva de Inversión y presupuesto del total de la Obra por un monto de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$92.056.50).**-

Que, conforme lo expresado en Despacho N° 125/12 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, este Cuerpo Deliberativo dispuso por unanimidad autorizar la obra de remodelación, dictando la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE**, la Obra denominada “**REMODELACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL**” formando parte de la presente el Anexo I en el cual se presentan Planos, Cómputos, Presupuesto, Curva de Inversión, por la suma de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 92.056,50)** afectando fondos del Artículo 6° de la Ley Provincial 2615.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2195/12.-

ARTÍCULO 2°: CREASE, la partida presupuestaria denominada “**REMODELACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL 2012**” según lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Ordenanza y el Anexo I.-

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE al Ejecutivo Municipal a firmar Convenio con las Autoridades Provinciales competentes, con el único objeto de obtener los fondos necesarios para la ejecución de la “**REMODELACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL**”.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1648/12 y EXPTE. C.D. N° 6439/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES